

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día quince de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número doscientos doce (212-2017), presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - "+ Número en específico de kilómetros nuevos o rehabilitados durante la administración Funes, es decir desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y los de la administración actual, desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
 - + Número de obras de mitigación realizadas desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
 - +Además, del número de puentes y obras de paso ejecutadas desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- a la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP respondió a través de un escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos, lo siguiente:

 "En relación a solicitud No. 212-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita:
 - Número en específico de kilómetros nuevos o rehabilitados durante la Administración Funes, es decir desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y los de la administración actual, desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
 - Número de obras de mitigación realizadas desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
 - Además, del número de puentes y obras de paso ejecutadas desde junio 2009 hasta mayo de 2014 y desde junio 2014 a septiembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.



Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección proporciona la Inversión de este Ministerio en los rubros mencionados, realizada en los periodos solicitados por año, la cual se registra en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda, cada uno con sus respectivas unidades de medida".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-GDI-285-11/2017 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de información 212-2017.

RESUMEN DE SOLICITUD:

KILOMETROS NUEVOS REHABILITADOS Y OBRAS DE MITIGACION DESDE JUNIO 2009 HASTA SEPTIEMBRE 2017

INFORMACION ADICIONAL:

NUMERO EN ESPECIFICO DE KILÓMETROS NUEVOS O REHABILITADOS DURANTE LA ADMINISTRACION FUNES, ES DECIR DESDE JUNIO 2009 HASTA MAYO DE 2014 Y LOS DE LA ADMINISTRACION ACTUAL, DESDE JUNIO 2014 A SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, LA INVERSION EN ESOS DOS PERIODOS.

NUMERO DE OBRAS DE MITIGACION REALIZADAS DESDE JUNIO 2009 HASTA MAYO DE 2014 Y DESDE JUNIO 2014 A SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, LA INVERSION EN ESOS DOS PERIODOS.

NUMERO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO EJECUTADAS DESDE JUNIO 2009 HASTA MAYO DE 2014 Y DESDE JUNIO 2014 A SEPTIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, LA INVERSION EN ESOS DOS PERIODOS.

En adjunto remito la información solicitada".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con respectiva información, por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.



IX. Mientras tanto, la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP respondió mediante un escrito con Ref. MOP-DMV-222/2017 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

"Me refiero a solicitud N° 212/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se solicita N° de km nuevos o rehabilitados, así como el N° de obras de mitigación, con sus respectivas inversiones, para los periodos de junio de 2009 a mayo de 2014 y junio de 2014 a septiembre de 2017.

Al respecto, en documentos anexos se remite cuadro resumen y detalle de la información solicitada para los periodos de junio de 2009 a mayo de 2014 y junio de 2014 a septiembre de 2017.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles requeridos, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

X. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana



- b) Entréguese, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

